MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

RESOLUCIÓN I.M Nº 57/2022

POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A BENICIO SANTACRUZ MARTINEZ, DE LA FIRMA "COPETROL CENTRO" CON RUC N° 298358-3, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA" ID: 406.167

Itacurubí de la Cordillera, 11 de marzo de 2022.

VISTO: La Licitación Contratación Directa N° 01/2022 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes para la municipalidad de Itacurubí de la Cordillera", ID 406.167.----------

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, inc. j) "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones"----------

*Que, el art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".--------

*Que, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 65 menciona: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, el Comité evaluador, en fecha 10 de marzo de 2022, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta, recomendando la adjudicación de la contratación a la firma COPETROL CENTRO de Benicio Santacruz Martínez con RUC 298.358-3, ----------

*Que, el art. 28 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

Escaneado con CamScanner

RESUELVE:

Art.1º. Adjudicar la Licitación Contratación Directa N° 01/2022 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes para la municipalidad de Itacurubí de la Cordillera", ID 406.167", a Benicio Santacruz Martínez de la firma COPETROL CENTRO con RUC N° 298358-3, cuyo monto es de Gs 149.647.220 (guaraníes ciento cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos veinte).

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínimo	Cantidad máxima	Precio unitario	Precio total
Gasoil - Diésel - Tipo III	Litros	8.000	13.180	6.990	92.128.200
Nafta Ron 95	Litros	3.500	6.123	6.740	41.269.020
Lubricantes para vehículo. Aceite de motor	Litros	300	500	20.000	10.000.000
Lubricantes para vehículo. Aceite hidráulico	Litros	100	250	25.000	6.250.000
TOTAL					**149.647.220**

La adjudicación se dará bajo responsabilidad de la máxima autoridad.----------

Art. 2º. Autorizar la firma del contrato, con Benicio Santacruz Martínez de COPETROL CENTRO con RUC N° 298358-3, cuyo monto es de Gs 149.647.220 (guaraníes ciento cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos veinte en dos ejemplares.----------

Art. 3º. Autorizar y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación mencionado en el numeral 1º de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 4º. Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.----------

Ing. Rubén Segovia
Secretario General

Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner